



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, treinta y uno (31) de marzo de dos mil Dieciséis (2016)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2015 00112 00**

**Demandante:** RUBY ESTHER ARIAS NARVÁEZ Y OTROS

**Demandado:** LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE SUCRE- MUNICIPIO DE OVEJAS

**Medio de Control:** REPARACION DIRECTA

### **AUTO**

Los señores RUBY ESTHER ARIAS NARVAEZ(victima); ANA EFIGENIA NARVAEZ GONZALEZ(victima), ELVER RAFAEL TRESPALACIOS NARVAEZ, NELSON JOSE TRESPALACIOS NARVAEZ, BERLYS TRESPALACIOS NARVAEZ, ERLYS JUDICTH TRESPALACIOS NARVAEZ y MARIA MERCEDES TRESPALACIOS NARVAEZ(Victimas e hijos de la victimas): LESVIA HORTENSIA CARO MERIÑO(victima) y SEGUNDO RAFAEL BOLAÑO CARO(victima e hijo de la víctima); ZOILA ELENA AGAMEZ MERIÑO(victima), RAMIRO ALFONSO ESPINOSA AGAMES y DANIELA ALEJANDRA ESPINOSA AGAMES(victimas e hijos de la víctima); DIMAS RAFAEL SALCEDO HERNANDEZ(victima) e IDALIDES TERESA NARVAEZ DE SALCEDO(víctima y esposa de la víctima); LUIS EMILIO ARIAS NARVAEZ y MARIA DE LAS MERCEDES TOVAR TOSCANO(víctima y esposa de la víctima); MARELVIS DEL CARMEN MONTERROZA NARVAEZ(victima) actuando en nombre propio y en representación de mi menor hijo: ALVER ALEJANDRO JIMENEZ MONTERROZA(victima e hijo de la víctima); JOSE TOMAS ORTEGA GUZMAN(victima); ANTONIO RAFAEL ORTEGA MERCADO(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: RAFAEL DAVID ORTEGA ARIAS, DANIEL ANTONIO ORTEGA YEPEZ y DANIELA PATRICIA ORTEGA YEPEZ(victimas e hijos de la víctima) y YEISON JAVIER ORTEGA YEPEZ(victima e hijo de la víctima); ELQUIS RAFAEL TOVAR DONADO(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: ELKIN JOSE TOVAR YEPEZ y DAYANA MICHELLE TOVAR HUERTAS(victimas e hijos de la víctima); EVERLIDES ESTHER ORTEGA NARVAEZ(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: LUIS FERNANDO BOLAÑO ORTEGA y ODUVER RAFAEL BOLAÑO ORTEGA(victimas e hijos de la víctima); AULIO ENRIQUE SALCEDO NARVAEZ(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: YORLEIDIS JUDITH SALCEDO MANJARRES, WENDY JOHANNA SALCEDO MANJARRES, YESMIN ADRIANA SALCEDO MANJARRES y JOSE DAVID SALCEDO MANJARRES(victimas e hijos de la víctima); MIRNA JUDIT ALVIS NARVAEZ(victima) actuando en nombre propio y en representación de mis menores hijos: ADRIANA LUCIA

TOSCANO ALVIS, MARIANA TOSCANO ALVIS e IHAN ANDRES TOSCANO ALVIS(victimas e hijos de la víctima); DANY LUZ RAMOS ROMERO(victima) actuando en nombre propio y en representación de mis menor hijo: BRIANA ARCIRIA RAMOS(victima e hija de la víctima); JULIO MANUEL PUENTES RIVERO(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: ANDREA CAROLINA PUENTES ROMARES y YEISON DAVID PUENTES RAMOS(victima e hijos de la víctima); ANA MILENA RIVERO PEÑA(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: JOEL ANDRES ROMERO RIVERO y OLGA LUCIA OVIEDO RIVERO(victima e hijos de la víctima); MARTHA LILIANA ORTEGA MERCADO(victima) actuando en nombre propio y en representación de mi menor hijo: ROUSBELT MANUEL OVIEDO ORTEGA(victima e hijos de la víctima); INGRIS ESTHER TOVAR DONADO(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menores hijos: YISETH DANIELA MERIÑO TOVAR, HEILIN SANDRID TOVAR DONADO, FERNEY EMILIO TOVAR DONADO y ELIANIS CAROLINA NADAFF TOVAR(victimas e hijos de la víctima); AGUSTIN MANUEL VILORIA SIERRA(victima), MARIA DE JESUS RICARDO GUZMAN(víctima y esposa de la víctima), LEDA ISABEL VILORIA BLANCO(victima e hija de la víctima) actuando en nombre propio y en representación de mi menor hijo: JESUS DAVID AGAMEZ VILORIA(víctima y nieto de la víctima) y DIANA ISABEL TRESPALACIOS VILORIA(víctima y nieta de la víctima); ORFA ISABEL NARVAEZ PUENTES(victima), STEVEN DAVID NARVAEZ(víctima y sobrino de la víctima), JOSEFA MARIA NARVAEZ MARTINEZ(víctima y tía de la víctima), SOL MARIA PUENTES BARRETO(víctima y madre de la víctima), JOEL DAVID NARVAEZ PUENTES, NOHEMID DAMARIS NARVAEZ PUENTES, ARACELY DEL CARMEN NARVAEZ PUENTES(víctimas y hermanos de la víctima); CRISTO TOMAS TOVAR TOSCANO(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: ANA MERCEDES TOVAR PUENTES(victima e hija de la víctima), MERCEDES PUENTES PEREZ(víctima y esposa de la víctima), CARMEN LILIANA TOVAR PUENTES y MANUEL DEL CRISTO TOVAR PUENTES(victimas e hijos de la víctima); GLENIS MARIA ARIAS TOVAR(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: ANDREA VANESSA ARIAS TOVAR y ANDREA VALERA ARIAS(victimas e hijas de la víctima); ANDRES ABELINO CABRERA JIMENEZ(victima) y NIDIA ESTER MUNIVE ORDOÑEZ(víctima y compañera de la víctima); EDWIN JOSE ORTEGA MERCADO(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: JUAN DAVID ORTEGA YEPES y DEINER ELIAS ORTEGA YEPES(victimas e hijos de la víctima), y ROSIRIS MARIA YEPES ALVIS(víctima y esposa de la víctima); JOSE DEL CARMEN OLIVERA MADERA(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menores hijos: ESTEFANI PAOLA OLIVERA PUENTES, JEFERSON ANDRES OLIVERA PUENTES

y MARQUIN JOSE OLIVERA PUENTES(victimas e hijos de la víctima), JULIA TERESA PUENTES RIVERO(víctima y compañera de la víctima); JULIO ALEJANDRO MONTERROZA RAMOS(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: YURANIS PAOLA MONTERROZA YEPES(victima e hija de la víctima); JOSE MANUEL AGAMEZ RIVERO(victima), DILIA ESTHER MERIÑO TERAN(víctima y compañera de la víctima), INDIRA ROSA AGAMEZ MERIÑO y ARGEMIRO ANTONIO AGAMEZ MERIÑO(victimas e hijos de la víctima), DIEGO ARMANDO ALVIS AGAMEZ y JOSE EDUARDO ALVIS AGAMEZ(víctimas y nieto de la víctima); EDUARDO ENRIQUE TOVAR ALFARO(victima), KELLY LUZ MENDIVIL MELENDRES(víctima y compañera de la víctima); MOISES RAFAEL ALVIS SALCEDO(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: DANNA PAOLA ALVIS SALCEDO(victima e hija de la víctima), LUDYS ESTHER SALCEDO HERNANDEZ(víctima y esposa de la víctima), FAVIAN DAVID ALVIS SALCEDO y ALFONSO JOSE ALVIS SALCEDO(victimas e hijos de la víctima); JAWIN JAVIER SALCEDO YEPEZ(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: ENDY JAVIER SALCEDO TOVAR, MARISOL SALCEDO TOVAR y OMAR YESID SALCEDO TOVAR(victima e hijos de la víctima), SANDYS MARIA TOVAR DONADO(víctima y compañera de la víctima); ROBINSON MANUEL TOVAR PUENTES(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: SOFIA MERCEDES TOVAR SALCEDO y LUIS MARIO TOVAR SALCEDO(victima e hijos de la víctima), YASMIN DEL CARMEN SALCEDO NARVAEZ(víctima y compañera de la víctima); EDER SEGUNDO CARDENAS CAUSIL(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: MAYRA SOFIA CARDENAS ROMERO, EDER CARDENAS ROMERO, SANTIAGO ANDRES CARDENAS ROMERO, JIMENA CARDENAS ROMERO, SAHARY CARDENAS ROMERO e IVAN DAVID CARDENAS ROMERO(victimas e hijos de la víctima) y MARLY ROMERO CARO(víctima y compañera de la víctima); JULIO ALEJANDRO MONTERROSA NARVAEZ(Victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: DAYANA MICHEL MONTERROSA RAMOS(Victima e hija de la víctima), ROSARIO ISABEL RAMOS YEPES(víctima y compañera de la víctima) y MONICA PATRICIA MONTERROSA RAMOS(Victima e hija de la víctima); MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA MANJARRES(victima), DIMAS RAFAEL SALCEDO NARVAEZ(víctima y compañero de la víctima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: ANGEL MIGUEL SALCEDO ORTEGA, MARIA MARGARITA SALCEDO ORTEGA y DIMAS JOSE SALCEDO ORTEGA(victimas e hijos de la víctima), ENUAR RAFAEL SALCEDO ORTEGA y BERLEDIS MARIA SALCEDO ORTEGA(victimas e hijos de la víctima); GILBERTO ENRIQUE YEPES SALCEDO(victima, YOLIMA STELLA PEÑA PEREZ(víctima y

compañera de la víctima), CARLOS ANDRES YEPEZ PEÑA, CAMILO JOSE YEPEZ PEÑA(Víctimas e hijos de la víctima); EDUARDO RAFAEL AGAMEZ MONTERROZA(Víctima), CELIS KATIUSKA ORTEGA(víctima y compañera de la víctima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo: ARTURO MARIO AGAMEZ ORTEGA(víctima e hijastro de la víctima); ELIECER ENRIQUE YEPES ALVIS(víctima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: ELIECER LUIS YEPEZ RODRIGUEZ y YURLEY PAOLA YEPEZ RODRIGUEZ(víctimas e hijos de la víctima), MARIA ELENA RODRIGUEZ PAREDES(víctima y compañera de la víctima), LUIS ALBERTO QUIROZ RODRIGUEZ(víctima e hijastro de la víctima); JOSE RAFAEL CARDENAS LANS(víctima); JOSE ANGEL TOVAR TOSCANO, MARIA NATIVIDAD TOSCANO DE TOVAR y JULIO CESAR TOVAR TOSCANO(víctimas); LUIS ALFONSO PUENTES PEREZ(víctima); DAWIS EDUARDO ARIAS TOVAR(víctima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: DEILYS SOFIA ARIAS NARVAEZ(víctima e hija de la víctima); ELSY ENITH ARIAS(víctima), URIAS MIGUEL ORTEGA VANEGAS y CELSA ISABEL ORTEGA VANEGAS(víctimas e hijos de la víctima); LUIS EDUARDO MONTERROZA CUELLO(víctima); YASENI SIMONA ARIAS TOVAR(víctima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: MARIA ALEJANDRA YEPEZ ARIAS y LUIS ALEJANDRO YEPEZ ARIAS(víctimas e hijos de la víctima); BLAS ENRIQUE YEPE OLIVERA(víctima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo: YURLEIDIS PAOLA YEPEZ MERCADO(víctima e hijo de la víctima); JESUS ANTONIO TOVAR TOSCANO(víctima), ELIZABETH DONADO NARVAEZ(víctima y compañera de la víctima), EDRIS JESUS TOVAR DONADO(víctima e hijo de la víctima) y HECTOR JULIO DONADO NARVAEZ(víctima e hijastro de la víctima); ANDERSON JOSE CARDENAS LANS(víctima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: ANGELICA JOHANA CARDENAS ARIAS(víctima e hija de la víctima), DANIS DANIELA ARIAS TOVAR(víctima y compañera de la víctima); ALFONSO SEGUNDO NARVAEZ PUENTES(víctima), PIEDAD CECILIA VILLEGAS PEREZ(víctima y compañera de la víctima), ANER ALFONSO NARVAEZ VILLEGAS, YEISON YAIR NARVAEZ VILLEGAS y MILEYDIS NARVAEZ VILLEGAS(víctimas e hijos de la víctima); FRANCISCO ELISEO YEPES DE AVILA(víctima); DAIRO EMIRO PUENTES RIVERO(víctima) y JULIA TERESA RIVERO PEREZ(víctima y madre de la víctima); MARTHA CECILIA PEÑA PEREZ(víctima), OSCAR JAVIER SILGADO PEÑA y TATIANA MARGARITA MERCADO PEÑA(víctimas e hijos de la víctima); DIANA PATRICIA HUERTAS DIAZ(víctima), DIANA MARCELA MERCADO HUERTAS y KELLYS JOHANNA MERCADO HUERTAS(víctimas e hijas de la víctima); SAMIR ENRIQUE DONADO RODRIGUEZ(víctima) actuando en nombre propio y en

representación de su menor hijo: SHIRLVER JOHAN DONADO MONTERROSA(victima e hijo de la víctima) y SANDIS PAOLA MONTERROSA RAMOS(victima y compañera de la víctima); ALDAIR RAFAEL NARVAEZ MONTERROZA(victima); RUBEN GALDEIDIS NARVAEZ MONTERROZA(victima); CRISTIAN JAVIER TORRES TOVAR(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: JOHALIS ESTHER TORRES MONTERROZA(victima e hija de la víctima) y YAVELIS ESTHER MONTERROZA RAMOS(victima y compañera de la víctima); ANIBAL EDUARDO MONTERROZA NARVAEZ(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: ALBA LUZ MONTERROZA TOSCANO(victima e hija de la víctima) y ALBA RUTH TOSCANO ORTEGA(victima y esposa de la víctima); FELIX ALEJANDRO DEL TORO ARIAS(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: DARCY JUDITH DEL TORO RIVERO(victima e hija de la víctima), YAMILE MARI RIVERO BARRETO(victima y esposa de la víctima), DAVID JOSUE DEL TORO RIVERO, SAMUEL ELIAS DEL TORO RIVERO y FERNANDO SEGUNDO DEL TORO RIVERO(victimas e hijos de la víctima); UBADEL ORTEGA GUZMAN(victima), MARUJA DEL SOCORRO MERCADO NARVAEZ(victima y esposa de la víctima), JUAN CARLOS ORTEGA MERCADO y MILENA PATRICIA ORTEGA MERCADO(victimas e hijos de la víctima); JUAN MANUEL ALVIS SALCEDO(victima), EUCARIS DEL SOCORRO TOSCANO ORTEGA(victima y esposa de la víctima), JUAN JOSE ALVIZ TOSCANO, SENIS PAOLA ALVIZ TOSCANO y SULLY ANDREA ALVIS TOSCANO(victimas e hijos de la víctima); LUIS HUMBERTO YEPES DE AVILA(victima), ELIETH FARINA ALVIS DE YEPES(victima y esposa de la víctima), JAIVER JOSE YEPEZ ALVIS y YULIETH PAOLA YEPEZ ALVIS y LUIS MANUEL YEPES ALVIS(victimas e hijos de la víctima); GUILLERMO ORTEGA NARVAEZ(victima); MANUEL ENRIQUE TOVAR TOSCANO(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: ELENA MARGARITA TOVAR DOMINGUEZ(victima e hija de la víctima) y DORMELIS ESTHER TOVAR ALFARO(victima e hija de la víctima); JOSE MIGUEL ORTEGA GUZMAN(victima), ELIZABETH MANJARRES CARO(victima y compañera de la víctima), JOSE MIGUEL ORTEGA MANJARRES, JOSE TOMAS ORTEGA MANJARRES, GEIDI RAFAEL ORTEGA MANJARRES, ELIZABETH ORTEGA MANJARRES(victima e hijos de la víctima) y CELSA MARIA GUZMAN ORTEGA(victima y madre de la víctima); ANDRES MANUEL TORRES VILORIA(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo: ANDREINA ROSA TORRES TOVAR(victima e hijo de la víctima), JUANA FRANCISCA TOVAR TOSCANO(victima y esposa de la víctima), ANA LUCIA TORRES TOVAR (victimas e hijos de la víctima); DIANA MARGARITA ORTEGA YEPEZ(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo: ADRIAN ANDRES

TAPIA ORTEGA(victima e hijo de la víctima); NESTOR GUSTAVO ROMERO CORTEZ(victima), REGINA ESTHER CARO DE ROMERO(víctima y esposa de la víctima), JUAN CAMILO GUERRA ROMERO y RUBEN ANTONIO ROMERO MONTERROZA (víctimas y nietos de la víctima); JOSE ANGEL TOSCANO YEPES(victima), HILDA TERESA ORTEGA DE TOSCANO(víctima y esposa de la víctima), ROBERT GREGORIO TOSCANO ORTEGA, ARGEMIRO DE JESUS TOSCANO ORTEGA, LUCIA MERCEDES TOSCANO ORTEGA, SERLIS DE JESUS TOSCANO ORTEGA, PIEDAD MARIA TOSCANO ORTEGA, MERCEDES MANUELA TOSCANO ORTEGA(victimas e hijos de la víctima); JULIA ELENA PAREDES DE RODRIGUEZ(victima), ALVARO JAVIER RODRIGUEZ PAREDES, ESTELLA MARIA RODRIGUEZ PAREDES, JUAN DAVID RODRIGUEZ PAREDES, LUIS CARLOS RODRIGUEZ PAREDES (victimas e hijos de la víctima); NORMA JUDITH SALCEDO NARVAEZ(víctima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: CARLOS JULIO LEGUIA SALCEDO, JULIO JAVIER LEGUIA SALCEDO, JULIO EMIRO LEGUIA SALCEDO y YAINER YESID PAYARES SALCEDO(victimas e hijos de la víctima); LESTER JUDITH DIAZ SALCEDO(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo: ANDREA CAROLINA BARRETO DIAZ(victima e hijo de la víctima); LUIS FELIPE DIAZ ORTEGA(victima), BERNY BEATRIZ SALCEDO HERNANDEZ(víctima y esposa de la víctima), HEIDI LUZ DIAZ SALCEDO, DEINER JOSE DIAZ SALCEDO y MARY LUZ DIAZ SALCEDO(victimas e hijos de la víctima); CARLOS ALBERTO SALCEDO NARVAEZ(victima) actuando en nombre propio y en representación de mis menores hijos: FRANCISCO JAVIER SALCEDO BARRETO y DURKYS ADRIANA SALCEDO BARRETO(victimas e hijos de la víctima), GLENIS MARIA BARRETO VELILLA(víctima y compañera de la víctima) y CARLOS YESID SALCEDO BARRETO(victima e hijo de la víctima); BLEDIS DEL SOCORRO VILORIA RICARDO(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo: MARIANGEL MONTES VILORIA(victima e hija de la víctima); interpusieron demanda de Reparación Directa dispuesta en el artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la Nación-Ministerio de Defensa-Armada Nacional –Policía Nacional- Departamento de Sucre-Municipio de Ovejas, con el objetivo de que se declaren administrativa y patrimonialmente responsables por falla del servicio en la administración, por los perjuicios morales, alteración a las condiciones de existencia y perjuicios materiales por el delito de desplazamiento forzado que sufrieron los demandantes en hechos ocurridos el 06 de septiembre en la vereda PIJIGUAY del municipio de OVEJAS –Sucre-.

Inicialmente la demanda fue inadmitida mediante auto de fecha 23 de Octubre de 2015, en el cual se señalaron unos defectos en la demanda, y de manera seguida en fecha 6 de noviembre de 2015, se presentó escrito de subsanación de la misma. De ésta manera, procederá éste Despacho a verificar si efectivamente fueron subsanados dichos defectos:

- La parte demandante adecuó los hechos de la demanda, atendiendo las exigencias contenidas en el numeral tercero del artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.
- Se aporta poder otorgado por el señor MOISES RAFAEL ALVIS SALCEDO, el cual figura como demandante, quien actúa en representación de la menor DANNA PAOLA ALVIS SALCEDO, donde se observa que está ejerciendo su representación legal, dentro del presente medio de control, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 166 numeral 3º del CPACA.
- De otro lado, se allega registro civil de nacimiento del menor ARTURO MARIO AGAMEZ ORTEGA, representado por su madre CELIS KATIUSKA ORTEGA y copia de la SUBSANACION DE LA DEMANDA firmada, tanto de forma física como en medio magnético (formato PDF), para su respectiva notificación a las entidades demandadas, en el deber de colaboración de acuerdo a lo señalado en el inciso 4º del artículo 103 del C.P.A.C.A.
- Sin embargo, se advierte, que pese a que fueron subsanados los demás defectos de la demanda, no se subsanó lo relacionado con el agotamiento del requisito de procedibilidad que exige el artículo 161 del CPACA, como requisito previo a la presentación de la demanda, ya que como se señaló en el auto inadmisorio de fecha 23 de Octubre de 2015, en el acta de conciliación no se registra que el señor OVIDIO MANUEL ORTEGA MANJARREZ, haya dado cumplimiento a dicha exigencia.

Como quiera que la parte demandante no cumplió con subsanar la demanda en lo relativo a aportar documento que acredite el cumplimiento del requisito de procedibilidad para la presentación de la demanda, establecido en el artículo 161 del CPACA, por parte del demandante señor OVIDIO MANUEL ORTEGA MANJARREZ, se rechazará la demanda con respecto a las pretensiones del señor OVIDIO MANUEL ORTEGA MANJARREZ.

En lo referente a los demás demandantes, considerándose reunidos los requisitos formales señalados en el artículo 162 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y haber sido presentada dentro del término, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

## **RESUELVE**

**1°.-** Recházase la demanda, con respecto a las pretensiones del señor OVIDIO MANUEL ORTEGA MANJARREZ, por conducto de apoderado, contra LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE SUCRE- MUNICIPIO DE OVEJAS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**2°.-** Admitir la presente demanda instaurada en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, por los señores RUBY ESTHER ARIAS NARVAEZ(victima); ANA EFIGENIA NARVAEZ GONZALEZ(victima), ELVER RAFAEL TRESPALACIOS NARVAEZ, NELSON JOSE TRESPALACIOS NARVAEZ, BERLYS TRESPALACIOS NARVAEZ, ERLYS JUDICTH TRESPALACIOS NARVAEZ y MARIA MERCEDES TRESPALACIOS NARVAEZ(Victimas e hijos de la victimas): LESVIA HORTENSIA CARO MERIÑO(victima) y SEGUNDO RAFAEL BOLAÑO CARO(victima e hijo de la víctima); ZOILA ELENA AGAMEZ MERIÑO(victima), RAMIRO ALFONSO ESPINOSA AGAMES y DANIELA ALEJANDRA ESPINOSA AGAMES(victimas e hijos de la víctima); DIMAS RAFAEL SALCEDO HERNANDEZ(victima) e IDALIDES TERESA NARVAEZ DE SALCEDO(víctima y esposa de la víctima); LUIS EMILIO ARIAS NARVAEZ y MARIA DE LAS MERCEDES TOVAR TOSCANO(víctima y esposa de la víctima); MARELVIS DEL CARMEN MONTERROZA NARVAEZ(victima) actuando en nombre propio y en representación de mi menor hijo: ALVER ALEJANDRO JIMENEZ MONTERROZA(victima e hijo de la víctima); JOSE TOMAS ORTEGA GUZMAN(victima); ANTONIO RAFAEL ORTEGA MERCADO(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: RAFAEL DAVID ORTEGA ARIAS, DANIEL ANTONIO ORTEGA YEPEZ y DANIELA PATRICIA ORTEGA YEPEZ(victimas e hijos de la víctima) y YEISON JAVIER ORTEGA YEPEZ(victima e hijo de la víctima); ELQUIS RAFAEL TOVAR DONADO(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: ELKIN JOSE TOVAR YEPEZ y DAYANA MICHELLE TOVAR HUERTAS(victimas e hijos de la víctima); EVERLIDES ESTHER ORTEGA NARVAEZ(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: LUIS FERNANDO BOLAÑO ORTEGA y ODUVER RAFAEL BOLAÑO ORTEGA(victimas e hijos de la víctima); AULIO ENRIQUE SALCEDO NARVAEZ(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: YORLEIDIS JUDITH SALCEDO MANJARRES, WENDY JOHANNA SALCEDO MANJARRES, YESMIN ADRIANA SALCEDO MANJARRES y JOSE DAVID SALCEDO MANJARRES(victimas e hijos de la víctima); MIRNA JUDIT ALVIS NARVAEZ(victima)

actuando en nombre propio y en representación de mis menores hijos: ADRIANA LUCIA TOSCANO ALVIS, MARIANA TOSCANO ALVIS e IHAN ANDRES TOSCANO ALVIS(victimas e hijos de la víctima); DANY LUZ RAMOS ROMERO(victima) actuando en nombre propio y en representación de mis menor hijo: BRIANA ARCIRIA RAMOS(victima e hija de la víctima); JULIO MANUEL PUENTES RIVERO(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: ANDREA CAROLINA PUENTES ROMARES y YEISON DAVID PUENTES RAMOS(victima e hijos de la víctima); ANA MILENA RIVERO PEÑA(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: JOEL ANDRES ROMERO RIVERO y OLGA LUCIA OVIEDO RIVERO(victima e hijos de la víctima); MARTHA LILIANA ORTEGA MERCADO(victima) actuando en nombre propio y en representación de mi menor hijo: ROUSBELT MANUEL OVIEDO ORTEGA(victima e hijos de la víctima); INGRIS ESTHER TOVAR DONADO(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menores hijos: YISETH DANIELA MERIÑO TOVAR, HEILIN SANDRID TOVAR DONADO, FERNEY EMILIO TOVAR DONADO y ELIANIS CAROLINA NADAFF TOVAR(victimas e hijos de la víctima); AGUSTIN MANUEL VILORIA SIERRA(victima), MARIA DE JESUS RICARDO GUZMAN(víctima y esposa de la víctima), LEDA ISABEL VILORIA BLANCO(victima e hija de la víctima) actuando en nombre propio y en representación de mi menor hijo: JESUS DAVID AGAMEZ VILORIA(víctima y nieto de la víctima) y DIANA ISABEL TRESPALACIOS VILORIA(víctima y nieta de la víctima); ORFA ISABEL NARVAEZ PUENTES(victima), STEVEN DAVID NARVAEZ(víctima y sobrino de la víctima), JOSEFA MARIA NARVAEZ MARTINEZ(víctima y tía de la víctima), SOL MARIA PUENTES BARRETO(víctima y madre de la víctima), JOEL DAVID NARVAEZ PUENTES, NOHEMID DAMARIS NARVAEZ PUENTES, ARACELY DEL CARMEN NARVAEZ PUENTES(víctimas y hermanos de la víctima); CRISTO TOMAS TOVAR TOSCANO(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: ANA MERCEDES TOVAR PUENTES(victima e hija de la víctima), MERCEDES PUENTES PEREZ(víctima y esposa de la víctima), CARMEN LILIANA TOVAR PUENTES y MANUEL DEL CRISTO TOVAR PUENTES(victimas e hijos de la víctima); GLENIS MARIA ARIAS TOVAR(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: ANDREA VANESSA ARIAS TOVAR y ANDREA VALERA ARIAS(victimas e hijas de la víctima); ANDRES ABELINO CABRERA JIMENEZ(victima) y NIDIA ESTER MUNIVE ORDOÑEZ(víctima y compañera de la víctima); EDWIN JOSE ORTEGA MERCADO(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: JUAN DAVID ORTEGA YEPES y DEINER ELIAS ORTEGA YEPES(victimas e hijos de la víctima), y ROSIRIS MARIA YEPES ALVIS(víctima y esposa de la víctima); JOSE DEL CARMEN OLIVERA MADERA(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menores hijos:

ESTEFANI PAOLA OLIVERA PUENTES, JEFERSON ANDRES OLIVERA PUENTES y MARQUIN JOSE OLIVERA PUENTES(victimas e hijos de la víctima), JULIA TERESA PUENTES RIVERO(víctima y compañera de la víctima); JULIO ALEJANDRO MONTERROZA RAMOS(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: YURANIS PAOLA MONTERROZA YEPES(victima e hija de la víctima); JOSE MANUEL AGAMEZ RIVERO(victima), DILIA ESTHER MERIÑO TERAN(víctima y compañera de la víctima), INDIRA ROSA AGAMEZ MERIÑO y ARGEMIRO ANTONIO AGAMEZ MERIÑO(victimas e hijos de la víctima), DIEGO ARMANDO ALVIS AGAMEZ y JOSE EDUARDO ALVIS AGAMEZ(víctimas y nieto de la víctima); EDUARDO ENRIQUE TOVAR ALFARO(victima), KELLY LUZ MENDIVIL MELENDRES(víctima y compañera de la víctima); MOISES RAFAEL ALVIS SALCEDO(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: DANNA PAOLA ALVIS SALCEDO(victima e hija de la víctima), LUDYS ESTHER SALCEDO HERNANDEZ(víctima y esposa de la víctima), FAVIAN DAVID ALVIS SALCEDO y ALFONSO JOSE ALVIS SALCEDO(victimas e hijos de la víctima); JAWIN JAVIER SALCEDO YEPEZ(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: ENDY JAVIER SALCEDO TOVAR, MARISOL SALCEDO TOVAR y OMAR YESID SALCEDO TOVAR(victima e hijos de la víctima), SANDYS MARIA TOVAR DONADO(víctima y compañera de la víctima); ROBINSON MANUEL TOVAR PUENTES(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: SOFIA MERCEDES TOVAR SALCEDO y LUIS MARIO TOVAR SALCEDO(victima e hijos de la víctima), YASMIN DEL CARMEN SALCEDO NARVAEZ(víctima y compañera de la víctima); EDER SEGUNDO CARDENAS CAUSIL(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: MAYRA SOFIA CARDENAS ROMERO, EDER CARDENAS ROMERO, SANTIAGO ANDRES CARDENAS ROMERO, JIMENA CARDENAS ROMERO, SAHARY CARDENAS ROMERO e IVAN DAVID CARDENAS ROMERO(victimas e hijos de la víctima) y MARLY ROMERO CARO(víctima y compañera de la víctima); JULIO ALEJANDRO MONTERROSA NARVAEZ(Victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: DAYANA MICHEL MONTERROSA RAMOS(Victima e hija de la víctima), ROSARIO ISABEL RAMOS YEPES(víctima y compañera de la víctima) y MONICA PATRICIA MONTERROSA RAMOS(Victima e hija de la víctima); MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA MANJARRES(victima), DIMAS RAFAEL SALCEDO NARVAEZ(víctima y compañero de la víctima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: ANGEL MIGUEL SALCEDO ORTEGA, MARIA MARGARITA SALCEDO ORTEGA y DIMAS JOSE SALCEDO ORTEGA(victimas e hijos de la víctima), ENUAR RAFAEL SALCEDO ORTEGA y BERLEDIS MARIA SALCEDO ORTEGA(victimas e hijos de la víctima); GILBERTO

ENRIQUE YEPES SALCEDO(victima, YOLIMA STELLA PEÑA PEREZ(víctima y compañera de la víctima), CARLOS ANDRES YEPEZ PEÑA, CAMILO JOSE YEPEZ PEÑA(Victimas e hijos de la víctima); EDUARDO RAFAEL AGAMEZ MONTERROZA(Victima), CELIS KATIUSKA ORTEGA(víctima y compañera de la víctima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo: ARTURO MARIO AGAMEZ ORTEGA(victima e hijastro de la víctima); ELIECER ENRIQUE YEPES ALVIS(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: ELIECER LUIS YEPEZ RODRIGUEZ y YURLEY PAOLA YEPEZ RODRIGUEZ(victimas e hijos de la víctima), MARIA ELENA RODRIGUEZ PAREDES(víctima y compañera de la víctima), LUIS ALBERTO QUIROZ RODRIGUEZ(victima e hijastro de la víctima); JOSE RAFAEL CARDENAS LANS(victima); JOSE ANGEL TOVAR TOSCANO, MARIA NATIVIDAD TOSCANO DE TOVAR y JULIO CESAR TOVAR TOSCANO(victimas); LUIS ALFONSO PUENTES PEREZ(victima); DAWIS EDUARDO ARIAS TOVAR(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: DEILYS SOFIA ARIAS NARVAEZ(victima e hija de la víctima); ELSY ENITH ARIAS(victima), URIAS MIGUEL ORTEGA VANEGAS y CELSA ISABEL ORTEGA VANEGAS(victimas e hijos de la víctima); LUIS EDUARDO MONTERROZA CUELLO(victima); YASENI SIMONA ARIAS TOVAR(victima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: MARIA ALEJANDRA YEPEZ ARIAS y LUIS ALEJANDRO YEPEZ ARIAS(victimas e hijos de la víctima); BLAS ENRIQUE YEPE OLIVERA(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo: YURLEIDIS PAOLA YEPEZ MERCADO(victima e hijo de la víctima); JESUS ANTONIO TOVAR TOSCANO(victima), ELIZABETH DONADO NARVAEZ(víctima y compañera de la víctima), EDRIS JESUS TOVAR DONADO(victima e hijo de la víctima) y HECTOR JULIO DONADO NARVAEZ(victima e hijastro de la víctima); ANDERSON JOSE CARDENAS LANS(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: ANGELICA JOHANA CARDENAS ARIAS(victima e hija de la víctima), DANIS DANIELA ARIAS TOVAR(víctima y compañera de la víctima); ALFONSO SEGUNDO NARVAEZ PUENTES(victima), PIEDAD CECILIA VILLEGAS PEREZ(víctima y compañera de la víctima), ANER ALFONSO NARVAEZ VILLEGAS, YEISON YAIR NARVAEZ VILLEGAS y MILEYDIS NARVAEZ VILLEGAS(victimas e hijos de la víctima); FRANCISCO ELISEO YEPES DE AVILA(victima); DAIRO EMIRO PUENTES RIVERO(victima) y JULIA TERESA RIVERO PEREZ(víctima y madre de la víctima); MARTHA CECILIA PEÑA PEREZ(victima), OSCAR JAVIER SILGADO PEÑA y TATIANA MARGARITA MERCADO PEÑA(victimas e hijos de la víctima); DIANA PATRICIA HUERTAS DIAZ(victima), DIANA MARCELA MERCADO HUERTAS y KELLYS JOHANNA MERCADO HUERTAS(victimas e hijas de la víctima); SAMIR

ENRIQUE DONADO RODRIGUEZ(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo: SHIRLVER JOHAN DONADO MONTERROSA(victima e hijo de la víctima) y SANDIS PAOLA MONTERROSA RAMOS(víctima y compañera de la víctima); ALDAIR RAFAEL NARVAEZ MONTERROZA(victima); RUBEN GALDEIDIS NARVAEZ MONTERROZA(victima); CRISTIAN JAVIER TORRES TOVAR(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: JOHALIS ESTHER TORRES MONTERROZA(victima e hija de la víctima) y YAVELIS ESTHER MONTERROZA RAMOS(víctima y compañera de la víctima); ANIBAL EDUARDO MONTERROZA NARVAEZ(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: ALBA LUZ MONTERROZA TOSCANO(victima e hija de la víctima) y ALBA RUTH TOSCANO ORTEGA(víctima y esposa de la víctima); FELIX ALEJANDRO DEL TORO ARIAS(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: DARCY JUDITH DEL TORO RIVERO(victima e hija de la víctima), YAMILE MARI RIVERO BARRETO(víctima y esposa de la víctima), DAVID JOSUE DEL TORO RIVERO, SAMUEL ELIAS DEL TORO RIVERO y FERNANDO SEGUNDO DEL TORO RIVERO(victimas e hijos de la víctima); UBADEL ORTEGA GUZMAN(victima), MARUJA DEL SOCORRO MERCADO NARVAEZ(víctima y esposa de la víctima), JUAN CARLOS ORTEGA MERCADO y MILENA PATRICIA ORTEGA MERCADO(victimas e hijos de la víctima); JUAN MANUEL ALVIS SALCEDO(victima), EUCARIS DEL SOCORRO TOSCANO ORTEGA(víctima y esposa de la víctima), JUAN JOSE ALVIZ TOSCANO, SENIS PAOLA ALVIZ TOSCANO y SULLY ANDREA ALVIS TOSCANO(victimas e hijos de la víctima); LUIS HUMBERTO YEPES DE AVILA(victima), ELIETH FARINA ALVIS DE YEPES(víctima y esposa de la víctima), JAIVER JOSE YEPEZ ALVIS y YULIETH PAOLA YEPEZ ALVIS y LUIS MANUEL YEPES ALVIS(victimas e hijos de la víctima); GUILLERMO ORTEGA NARVAEZ(victima); MANUEL ENRIQUE TOVAR TOSCANO(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hija: ELENA MARGARITA TOVAR DOMINGUEZ(victima e hija de la víctima) y DORMELIS ESTHER TOVAR ALFARO(victima e hija de la víctima); JOSE MIGUEL ORTEGA GUZMAN(victima), ELIZABETH MANJARRES CARO(víctima y compañera de la víctima), JOSE MIGUEL ORTEGA MANJARRES, JOSE TOMAS ORTEGA MANJARRES, GEIDI RAFAEL ORTEGA MANJARRES, ELIZABETH ORTEGA MANJARRES(victima e hijos de la víctima) y CELSA MARIA GUZMAN ORTEGA(víctima y madre de la víctima); ANDRES MANUEL TORRES VILORIA(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo: ANDREINA ROSA TORRES TOVAR(victima e hijo de la víctima), JUANA FRANCISCA TOVAR TOSCANO(víctima y esposa de la víctima), ANA LUCIA TORRES TOVAR (victimas e hijos de la víctima); DIANA MARGARITA ORTEGA YEPEZ(victima)

actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo: ADRIAN ANDRES TAPIA ORTEGA(victima e hijo de la víctima); NESTOR GUSTAVO ROMERO CORTEZ(victima), REGINA ESTHER CARO DE ROMERO(víctima y esposa de la víctima), JUAN CAMILO GUERRA ROMERO y RUBEN ANTONIO ROMERO MONTERROZA (víctimas y nietos de la víctima); JOSE ANGEL TOSCANO YEPES(victima), HILDA TERESA ORTEGA DE TOSCANO(víctima y esposa de la víctima), ROBERT GREGORIO TOSCANO ORTEGA, ARGEMIRO DE JESUS TOSCANO ORTEGA, LUCIA MERCEDES TOSCANO ORTEGA, SERLIS DE JESUS TOSCANO ORTEGA, PIEDAD MARIA TOSCANO ORTEGA, MERCEDES MANUELA TOSCANO ORTEGA(victimas e hijos de la víctima); JULIA ELENA PAREDES DE RODRIGUEZ(victima), ALVARO JAVIER RODRIGUEZ PAREDES, ESTELLA MARIA RODRIGUEZ PAREDES, JUAN DAVID RODRIGUEZ PAREDES, LUIS CARLOS RODRIGUEZ PAREDES (victimas e hijos de la víctima); NORMA JUDITH SALCEDO NARVAEZ(víctima) actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos: CARLOS JULIO LEGUIA SALCEDO, JULIO JAVIER LEGUIA SALCEDO, JULIO EMIRO LEGUIA SALCEDO y YAINER YESID PAYARES SALCEDO(victimas e hijos de la víctima); LESTER JUDITH DIAZ SALCEDO(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo: ANDREA CAROLINA BARRETO DIAZ(victima e hijo de la víctima); LUIS FELIPE DIAZ ORTEGA(victima), BERNY BEATRIZ SALCEDO HERNANDEZ(víctima y esposa de la víctima), HEIDI LUZ DIAZ SALCEDO, DEINER JOSE DIAZ SALCEDO y MARY LUZ DIAZ SALCEDO(victimas e hijos de la víctima); CARLOS ALBERTO SALCEDO NARVAEZ(victima) actuando en nombre propio y en representación de mis menores hijos: FRANCISCO JAVIER SALCEDO BARRETO y DURKYS ADRIANA SALCEDO BARRETO(victimas e hijos de la víctima), GLENIS MARIA BARRETO VELILLA(víctima y compañera de la víctima) y CARLOS YESID SALCEDO BARRETO(victima e hijo de la víctima); BLEDIS DEL SOCORRO VILORIA RICARDO(victima) actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo: MARIANGEL MONTES VILORIA(victima e hija de la víctima), por conducto de apoderado, contra LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA- POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE SUCRE- MUNICIPIO DE OVEJAS.

**3°.-** Notificar personalmente la presente providencia al Representante Legal de las entidades demandadas o quien haga sus veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del C.P.A.C.A.

**4°.-** Notifíquese por estado el presente proveído al demandante.

**5°.-** Notifíquese personalmente el presente proveído al representante del Ministerio Público ante este despacho; y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de acuerdo a lo señalado en el artículo 612 del C.G.P

**6°.-** Dese traslado de la demanda y de sus anexos por el término común de veinticinco (25) días al demandado, al Ministerio Público y a las partes interesadas, de conformidad con el artículo 612 del Código General del Proceso, término que comenzará a correr surtida la última notificación.

**7°.-** Vencido el termino anterior, córrase traslado de la presente demanda, a los demandados, al Ministerio Público y a las partes interesadas, el término de treinta (30) días, término que empezará a contar de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y en su caso, presentar demanda de reconvención.

Adviértasele a la entidad pública demandada, que dentro del término para dar respuesta a la demanda, deberá allegar la documentación que contenga los antecedentes de la actuación objeto del presente proceso, so pena de incurrir en falta disciplinaria gravísima.<sup>1</sup>

**8°.-** Con fundamento en el decreto 2867/89 y el acuerdo 2552/04 del C.S.J., se fija la suma de setenta mil pesos (\$70.000) que la parte demandante deberá consignar en la cuenta de ahorros No. 4-6303-002468-0 del Banco Agrario, dentro de los diez (10) días siguientes al de ejecutoria del presente auto. Dicho dinero se destinará a atender los gastos ordinarios del proceso, tales como notificaciones, comunicaciones telegráficas, correo aéreo, publicaciones, etc. Copia del recibo de consignación se allegará al expediente.

**9°.-** Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte accionante al abogado **OSCAR FERNÁNDEZ CHAGIN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.7.471.017 y T.P. No.41.720 del C.S. de la J., en los términos y para los fines del poderes conferidos obrantes en el expediente.

**10°.-** Requiérase al apoderado de la parte demandante a fin de que aporte en medio magnético copia de la demanda en formato PDF, para surtir la notificación electrónica a las entidades demandadas.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUILLERMO OSORIO AFANADOR  
JUEZ**

---

<sup>1</sup> Parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A